



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

SIMÓN MATAS PERIC

N° INT TOC-1237-2015

En La Serena, a 01 de diciembre de 2015, entre don **SIMÓN MATAS PERIC**, cédula nacional de identidad N° 6.620.047-7, con domicilio en calle Gerónimo Méndez N°2010, barrio industrial, Coquimbo, en adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N°8.440.070-K, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento **SIMÓN MATAS PERIC** da en arriendo a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante compareciente en este acto, 17 contenedores los cuales se distribuyen de la siguiente manera: 2 contenedores para bodega de material didáctico, 6 contenedores para salas para niveles medios, 3 contenedor para sala cuna, 1 contenedor para comedor, 1 contenedor para cocina, 1 contenedor para baños/bodega de material didáctico, 1 contenedor para baño de párvulos/baño personal, 1 contenedor para baño sala cuna/baño personal y 1 contenedor para oficina de Directora/ oficina Asistente Administrativa. en los términos y condiciones que a continuación se establecen, los cuales serán destinados para funcionamiento del Jardín Infantil **PERLITAS DE OSTIÓN**, de la comuna **COQUIMBO**.

SEGUNDO: Los Contenedores objeto del presente contrato se entregan materialmente en este acto, los contenedores serán entregados en la localidad de Tongoy, comuna de Coquimbo. Dirección específica: calle Lorenzo Marín N° 796, sede vecinal "Tongoy Naciente"

Por el presente acto la arrendataria declara que ha recibido a su entera satisfacción, los 17 contenedores, y que se obliga a restituirlos en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y su uso legítimo.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 04 de ENERO de 2016 hasta el 04 de OCTUBRE 2016**, renovándose automáticamente por 1 mes, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al contrato con al menos 15 días de anticipación, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraria señalado en este instrumento. Después de la fecha de término respectivo o de cualquiera de sus prorrogas, la arrendataria deberá restituir los contenedores objeto del presente contrato, absolutamente desocupados.

CUARTO: El monto del arriendo será de \$2.891.700 con IVA incluido (mensual) por diecisiete contenedor, más un pago por transporte y descarga de entrega de 17 contenedor por un monto

\$1.618.400 con IVA incluido y un pago de transporte y descarga de retiro por 17 contenedor por un monto de \$1.618.400 con IVA incluido, los que se pagaran los días 04 de cada mes

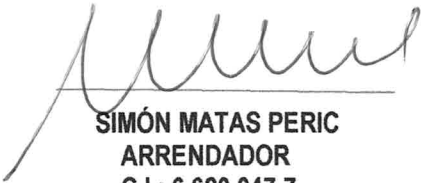
QUINTO: La arrendataria no podrá subarrendar ni ceder, en todo o parte, el presente contrato o los derechos derivados del mismo, ni compartir a ningún título la tenencia material, operación o utilización de los contenedores objeto del presente contrato, sin aprobación previa y por escrito del arrendador en este sentido.

SEXTO: El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato de arrendamiento y solicitar la restitución de los contenedores, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato. A) Si el arrendatario destina los contenedores a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento. B) Si el arrendatario no mantiene los contenedores en buen estado de conservación.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.


SIMÓN MATAS PERIC
ARRENDADOR
C.I.: 6.620.047-7


CARMEN SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO